



A

CREA GRADO DE LICENCIADO(A) EN
TRABAJO SOCIAL Y TÍTULO
PROFESIONAL DE TRABAJADOR(A)
SOCIAL OTORGADO POR LA FACULTAD
DE CIENCIAS SOCIALES Y APRUEBA
REGLAMENTO ESPECÍFICO Y SU PLAN
DE FORMACIÓN.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

DECRETO EXENTO N°0032148 / 13.08.2014

VISTOS: lo dispuesto en el DFL N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981 que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el D.S. N°266, de 2014; ambos del Ministerio de Educación; los oficios de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos N° 177/2014, de 30 de mayo de 2014 y N° 314/2014, de 07 de agosto de 2014; los oficios de la Sra. Directora de Pregrado N° 137/2014, de 22 de mayo de 2014 y N° 206/14, de 30 de julio de 2014; la solicitud del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales contenida en el oficio N° 32, de 28 de abril de 2014; el Acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, adoptado en su sesión ordinaria N° 4, realizada con fecha 23 de abril de 2014; el Acuerdo N°46 del Consejo Universitario adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria efectuada el 03 de junio de 2014; y el Acuerdo del Senado Universitario adoptado en Sesión Plenaria N° 323, efectuada el 10 de julio de 2014;

DECRETO:

1. Créase el Grado de Licenciado(a) en Trabajo Social y el Título Profesional de Trabajador(a) Social impartido por la Facultad de Ciencias Sociales.
2. Apruébese el siguiente Reglamento Específico y Plan de Formación de la Licenciatura y Carrera de Trabajo Social, que imparte la Facultad de Ciencias Sociales:

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°

El presente Reglamento complementa las normas del Reglamento General de las Licenciaturas y Carreras Profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por Decreto Universitario N° 006921 de 1997, y la normativa general de la Universidad.

Artículo 2°

Las situaciones no contempladas en la Reglamentación General de la Universidad, de la Facultad de Ciencias Sociales, o en el presente Reglamento, serán resueltas por el(la) Decano(a), previa proposición fundamentada del(la) Director(a) de la Escuela de Pregrado.-

Una copia de la resolución correspondiente será enviada a la Contraloría Interna de la Universidad, para su control de legalidad y a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para su conocimiento.



1 = e
9 = y



TITULO II
DE LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Artículo 3°

Corresponde a la Escuela de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales coordinar y evaluar la docencia impartida en la carrera de Trabajo Social y supervisar la aplicación del Plan de Estudios y de los reglamentos pertinentes. Para asesorarla en estas materias se constituirá un Comité Académico de la Carrera de Trabajo Social, presidida por el(la) Jefe(a) de Carrera e integrada además por dos académicos del Programa, de acuerdo a la propuesta de la Dirección de Pregrado y ratificado por el Consejo de Escuela.

Artículo 4°

El Plan de Formación está organizado y estructurado en actividades curriculares que permitan a los estudiantes alcanzar de manera progresiva las competencias declaradas en el perfil de egreso.

El Plan de Formación de la Carrera de Trabajador(a) Social se desarrolla en un plazo de 10 semestres (5 años).

Artículo 5°

El Plan de Formación estará distribuido en tres ciclos de formación: Ciclo Básico, Ciclo de Especialización y Ciclo de Titulación. El primero, de 4 semestres, habilita para la obtención de una certificación intermedia, si el estudiante ha alcanzado las competencias necesarias para este fin y ha completado todas las actividades curriculares requeridas. El Ciclo de Especialización, de cuatro semestres, habilita para la obtención de la Licenciatura, y el tercer ciclo de Titulación, de dos semestres, comprende las actividades de titulación y conduce a la obtención del Título Profesional.

Artículo 6°

Las actividades curriculares que componen este Plan de Formación son las asignaturas de ciclo, los núcleos y las asignaturas generales y complementarias.

Las **Asignaturas de Ciclo** son actividades curriculares asociadas a los ciclos básico, especializado y de titulación, que contemplan actividades presenciales y trabajo autónomo en torno a resultados de aprendizaje.

Los **Núcleos de Investigación y Desarrollo** (en adelante **Núcleos I+D**), son actividades curriculares del ciclo especializado y de titulación, y corresponden a cursos integrados, que contemplan actividades de aula, inserción institucional y trabajo autónomo en torno a resultados de aprendizaje asociados a la disciplina y a sus campos de investigación y de intervención.

Los **Núcleos I+D** son de tres tipos: disciplinario, temáticos y de titulación. Los Núcleos disciplinarios (obligatorios) y temáticos (electivos) se desarrollan entre el 5° y el 8° semestre de formación. Los Núcleos de titulación, que pueden ser de corte disciplinario o temático según el interés del estudiante, se desarrollan entre los semestres 9° y 10° y contienen dentro de sí la Práctica Profesional, la Memoria de Título y el Examen de Título.



Las **Asignaturas Generales y Complementarias**, comprende los cursos de Formación General, de Deportes o Artes y el Programa de Inglés y su aprobación son requisitos para la obtención de la Licenciatura.

Las actividades complementarias de Deportes o Artes, serán aprobadas o reprobadas por asistencia, exigiéndoles un mínimo de 75% de asistencia para aprobarlas. Estas asignaturas y los cursos de formación general, deben ser cursadas por los(las) estudiantes como plazo máximo el 8° semestre.

El programa de Inglés estará compuesto por cuatro niveles, identificados por su denominación original: "Starter", "Begginer", "Pre Intermediate" e "Intermediate" a los cuales los(las) estudiantes serán asignados(as) de acuerdo al resultado del Test Diagnóstico Inicial. Al final del mismo los(las) estudiantes deberán rendir una prueba de suficiencia para obtener la certificación correspondiente.

Artículo 7°

Cada semestre académico constará de 18 semanas de actividades curriculares regulares y sistemáticas, incluidas las evaluaciones, de acuerdo con la programación horaria establecida en el programa.

El calendario lectivo anual será decretado por el(la) Rector(a) y tendrá carácter de obligatorio.

Artículo 8°

Al término del ciclo básico, el(la) estudiante recibirá un certificación intermedia de finalización de Ciclo Básico en Ciencias Sociales. Para recibir esta certificación el(la) estudiante deberá aprobar la totalidad de las actividades curriculares de formación básica, impartidas entre el 1° y 4° semestre, completando un total de 100 Sistema de Créditos Transferibles, en adelante SCT, como mínimo, o de 120 Sistema de Créditos Transferibles (SCT) si incluye las actividades generales y complementarias. Asimismo, es requisito que el(la) estudiante publique un artículo científico en una revista con comité editorial.

El artículo científico, es producto de módulos transversales de escritura académica que se desarrollan durante el ciclo básico. El artículo debe ser entregado y evaluado en el marco de la asignatura Fundamentos de la Intervención Social.

La entrega de la Certificación Intermedia deberá ser solicitada y tramitada por el(la) estudiante en la Secretaría de Estudios de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 9°

Al término del ciclo especializado, el(la) estudiante recibirá el Grado de Licenciado(a) en Trabajo Social. Para ello, al 8° semestre deberá tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares de formación general y complementaria, y de formación especializada, completando un total de 240 Sistema de Créditos Transferibles (SCT) como mínimo. Asimismo, es requisito que el(la) estudiante publique un artículo científico en una revista de corriente principal y acreditar la participación como asistente en un seminario de corte disciplinar.

El artículo científico, es producto de módulos transversales de escritura académica que se desarrollan durante el ciclo de especialización. El artículo debe ser entregado y evaluado en el marco de la asignatura Núcleo I+D Disciplinario IV.

Si no hace
el



(X) La asistencia en el seminario de la disciplina debe ser acreditada mediante la entrega de una copia simple del certificado de participación adjunta al artículo científico señalado en el inciso anterior.

Artículo 10°

Al término del ciclo de titulación, el(la) estudiante recibirá el título profesional de Trabajador(a) Social. Para ello, al 10° semestre deberá tener aprobada la totalidad de las actividades curriculares del ciclo, completando un total de 300 Sistema de Créditos Transferibles (SCT). Asimismo, es requisito que el(la) estudiante acredite su participación como ponente en un seminario de corte disciplinar.

La participación como ponente en el seminario de la disciplina debe ser acreditada mediante la entrega de una copia simple del certificado de participación adjunto al Informe del Núcleo de Titulación I+D II, que se describe en el Artículo 27 del presente Reglamento.

(X) Adicionalmente a su Título Profesional el(la) estudiante recibirá dos certificaciones de especialización, la primera en el área del Núcleo de Titulación que haya cursado y la segunda, de acuerdo a la opción que haya elegido- según un estricto esquema de prelación establecido por el Departamento- dentro de las siguientes alternativas:

- a) Diploma de especialidad en una temática a elección dentro de los programas de postítulo vigentes a la fecha tanto en la Facultad de Ciencias Sociales como en el Departamento de Trabajo Social.
- b) Certificación de aprobación de asignaturas de primer año de Magister dentro de los programas vigentes a la fecha en el Departamento de Trabajo Social.
- c) Diploma con detalle de aprobación de asignaturas que el(la) estudiantes haya cursado en distintos programas de diplomado sin haber completado un programa en específico.

En el cumplimiento de las actividades curriculares señalados en los puntos a, b y c; el(la) estudiante deberá cursar las asignaturas en el horario establecido por los programas de magister y/o diplomado que elija. No se dictarán estos cursos en horarios o secciones especiales para pregrado por cuanto ello atenta contra la finalidad de producir la integración de los niveles de formación.

Artículo 11°

(X) Se considera egresado(a), al estudiante que cumpla con realizar todas las actividades curriculares del Plan de Formación, y que sólo le reste tramitar su expediente de Título. *al 5° año*

TÍTULO III DE LA ASISTENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCION. DE LA REPETICIÓN DE CURSO. DE LA PERMANENCIA EN LA CARRERA, DE LAS POSTERGACIONES, REINCORPORACIONES Y ELIMINACIÓN. DEL RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CURRICULARES.

Artículo 12°

Las actividades curriculares que el alumno debe inscribir y cursar en el periodo académico correspondiente a su nivel de formación, será como mínimo el equivalente a 15 créditos, y como máximo a 40 créditos, debiendo dar prioridad a las actividades curriculares postergadas o por cursar en segunda oportunidad; con todo, el estudiante deberá completar un trabajo anual de 60 créditos. En casos excepcionales, el(la) Director(a) de Escuela podrá autorizar cargas mínimas o máximas distintas a las expresadas en este artículo.



Perú

Lo indicado en el inciso anterior no aplica a estudiantes del semestre uno, éstos deberán cursar la totalidad de las actividades curriculares del primer semestre de su Plan de Formación.

En caso que el estudiante desee adelantar actividades curriculares más allá de las que le corresponde estrictamente de acuerdo a su estado de avance, sólo podrá tomar asignaturas para las cuales haya cumplido los prerrequisitos correspondientes y sean parte del mismo ciclo formativo que se encuentra cursando.

El(la) Jefe(a) de Carrera de Trabajo Social, podrá modificar la inscripción de asignaturas de los(las) estudiantes con el fin de cumplir lo dispuesto en este artículo. Dicha modificación será informada por escrito a los(las) estudiantes implicados(as), a la Secretaria de Estudios y a la Escuela de Pregrado.

Artículo 13°

La asistencia a las actividades curriculares asociadas a los Núcleos I+D es obligatoria en un 90%. En cuanto a las demás actividades curriculares, será de un 75% a menos que lo estipulen explícitamente de otro modo en sus programas y así lo haya aprobado el(la) Jefe(a) de Carrera.

Artículo 14°

La permanencia máxima del estudiante en el Plan de Formación de Licenciatura no podrá exceder los 12 semestres incluidas las postergaciones.

El plazo máximo para obtención del Título Profesional será de dos años a contar de la obtención de la Licenciatura, incluidas las postergaciones.

Las situaciones extraordinarias que impidan el cumplimiento de este plazo, serán resueltas por el(la) Decano(a), previa proposición fundada del(la) Director(a) de Escuela de Pregrado.

Artículo 15°

El rendimiento académico de los estudiantes será calificado en la escala de uno a siete (1.0 a 7.0), expresado hasta con un decimal con aproximación. La nota mínima de aprobación de cada actividad curricular será cuatro (4.0)

Artículo 16°

En todas las asignaturas de ciclo básico y de especialización contempladas en el Plan de Estudios, los(las) estudiantes tendrán a lo menos dos (2) evaluaciones parciales en el semestre y un examen final.

Las evaluaciones parciales son actividades obligatorias. Todas ellas serán fijadas por el(la) profesor(a) respectivo(a) e informadas al(la) Jefe(a) de Carrera. El(la) estudiante que no cumpla con ellas no podrá presentarse al examen final.

Artículo 17°

El(la) estudiante que no asista a una prueba o no de cumplimiento a las actividades de evaluación programadas incluidos los exámenes finales, será calificado con nota uno (1.0) en la actividad correspondiente.



En casos debidamente justificados y acreditados dentro de los 15 días siguientes a las actividades de evaluación, el alumno podrá solicitar rendir dichas pruebas o exámenes en las fechas y horas que el Jefe de Carrera establezca con el acuerdo del profesor respectivo.

Artículo 18°

El examen final es una actividad obligatoria para las asignaturas de ciclo básico y de especialización. Se rendirá en primera oportunidad al término del periodo correspondiente y en segunda al inicio del periodo lectivo siguiente. No obstante lo anterior, tendrán derecho a eximición los(as) estudiantes que obtengan promedios iguales o superiores a cinco coma cinco (5,5).

Artículo 19°

La calificación final de cada asignatura se obtendrá ponderando en un 60% la nota de presentación y en un 40% la calificación obtenida en el examen final, sea éste en primera o en segunda oportunidad.

Artículo 20°

Tendrán derecho a rendir el examen final en dos oportunidades los(las) estudiantes que hayan obtenido nota de presentación igual o superior a tres coma cinco (3,5), siempre que hayan rendido las evaluaciones contempladas en el programa y que cumplan con el porcentaje de asistencia exigido en el programa del curso. Estas evaluaciones parciales deberán ser resueltas e informadas a los(las) estudiantes al menos una semana antes del examen respectivo.

Los(las) estudiantes que no hayan alcanzado el promedio indicado en el inciso anterior, o que no cumplan con el porcentaje de asistencia exigido en el programa de curso, sólo podrán presentarse al examen en segunda oportunidad, siempre que hayan rendido las evaluaciones parciales obligatorias contempladas en el programa de la asignatura.

Los(las) estudiantes que, teniendo derecho no se presenten a la primera oportunidad, perderán esa opción. En el caso que no se presenten a examen de segunda oportunidad, se considerarán como reprobados(as).

Artículo 21°

Una vez rendido el examen final, el(la) profesor(a) deberá informar a los(las) estudiantes de los resultados obtenidos en un plazo máximo de 15 días corridos, y además deberá remitir dentro del mismo plazo, las actas finales a la Secretaría de Estudios para su registro oficial e información a la Escuela de Pregrado.

Artículo 22°

Serán causales de eliminación de la carrera:

- a) La reprobación de una asignatura en segunda oportunidad
- b) La reprobación de más del 50% de los créditos inscritos en un periodo académico
- c) El exceder el período de permanencia establecido en el artículo 14 de este Reglamento

Artículo 23°

El Decano(a), previo informe del Director(a) de Escuela, resolverá el reconocimiento de actividades curriculares realizadas en otras unidades académicas de la Universidad, o en otras universidades autónomas o extranjeras debidamente acreditadas en su país. Para estos efectos



se aplicará lo dispuesto en el Título V párrafo 8 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N° 007586 de 1993.

TITULO IV
DE LA POSTERGACIÓN, LA TRANSFERENCIA, LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE
LICENCIADO(A), DE LAS ACTIVIDADES DE TITULACIÓN Y DEL TITULO PROFESIONAL

Artículo 24°

Postergación es la suspensión de los estudios, autorizada por la Escuela, efectuada a petición expresa de los estudiantes o por razones de fuerza mayor. Esta solicitud debe ser presentada por el(la) estudiante en Secretaría de Estudios en los plazos que ésta defina y comunica anualmente.

Artículo 25°

Los(las) estudiantes de la Universidad de Chile o de Universidades nacionales o extranjeras debidamente acreditadas que soliciten transferirse a la carrera de Trabajo Social, deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Universidad en el párrafo 7 del Título V del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N° 007586 de 1993 y por lo señalado en la reglamentación interna de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 26°

El(la) Rector(a) de la Universidad otorgará el Grado de Licenciado(a) en Trabajo Social al(la) estudiante que haya aprobado todas las actividades curriculares establecidas en el Plan de Formación hasta el octavo semestre, completando un total de 240 Sistema de Créditos Transferibles (SCT) y los requisitos descritos en el artículo 9 de este Reglamento.

La calificación final de la Licenciatura corresponderá al promedio de todas las actividades curriculares del Plan de Formación establecidas en esta etapa.

Artículo 27°

Será requisito obligatorio para la obtención del título profesional de Trabajador(a) Social el cumplir con lo establecido en el artículo 10 de este reglamento y el cursar y aprobar los Núcleos de Titulación I+D I y II que consisten en cursos integrados que contienen el desarrollo de la Práctica Profesional y la Memoria de Título.

La Práctica Profesional consiste en el desarrollo de una intervención social asociada a los retos disciplinarios del Trabajo Social y a los desafíos de la agenda social del país.

La Memoria de Título consiste en un trabajo académico guiado, de consolidación, formativo, integrador en que el(la) estudiante formula, analiza y resuelve problemas teóricos o prácticos relativos al ámbito profesional o disciplinar del Trabajo Social. Es un trabajo articulado con el desarrollo de la Práctica Profesional y el Núcleo en que se insertan y acredita los conocimientos propios del pregrado en Trabajo Social.

La Práctica Profesional y la Memoria de Título, se integran en un documento escrito denominado Informe de Núcleo de Titulación.

Artículo 28°

Al término del Núcleo de Titulación I+D I, deberá entregarse un informe de avance que será calificado en una escala de uno a siete (1.0 a 7.0) por el profesor coordinador de Núcleo.



Esta calificación debe ser igual o mayor a cuatro (4.0) para poder cursar el Núcleo de Titulación I+D II.

Artículo 29°

Al término del Núcleo de Titulación I+D II, deberá entregarse el Informe de Núcleo de Titulación I+D, en tres ejemplares impresos y una versión digital, para su evaluación por parte de tres profesores asociados al Núcleo.

La evaluación de los profesores asociados al Núcleo, será promediada en una calificación de uno a siete (1.0 a 7.0), y corresponderá al 70% de la calificación final del Núcleo.

Artículo 30°

El Examen de Título consiste en un examen oral en el marco del Núcleo de Titulación I+D II. Tendrá por objeto dar cuenta de las principales discusiones disciplinarias arribadas en el contexto del desarrollo de la Memoria de Título. Dicho examen se realizará ante una Comisión constituida por los tres profesores asociados al Núcleo que evaluaron el informe escrito. Uno de estos profesores presidirá la Comisión y actuará como Ministro de Fe, en representación del(la) Decano(a).

La evaluación del Examen de Título se calculará teniendo en cuenta sólo el desempeño del(la) estudiante en su presentación oral. Se calificará en una escala de uno a siete (1.0 a 7.0) y corresponderá al 30% de la calificación final del Núcleo.

Artículo 31°

El(la) Rector(a) de la Universidad otorgará el Título Profesional de Trabajador(a) Social al(la) estudiante que haya cumplido con todas las exigencias de su Plan de Formación incluido el ciclo de titulación, y con lo establecido en la reglamentación general de la Facultad y de la Universidad en lo que respecta al pregrado.

Artículo 32°

La calificación final para la obtención del Título Profesional de Trabajador(a) Social se obtendrá de la siguiente forma:

Promedio de notas obtenidas en la Licenciatura	=	75%	8.00 sum.
Promedio de notas Núcleo de Titulación	=	20%	2.00 sum.
Promedio de asignaturas de ciclo de titulación	=	5%	1.00 sum.

TÍTULO V

PLAN DE FORMACIÓN: PROPÓSITO FORMATIVO DE LA CARRERA, PERFIL DE EGRESO, COMPETENCIAS INVOLUCRADAS EN EL PERFIL Y CUADRO DE ACTIVIDADES CURRICULARES

Artículo 33°

La Unidad Académica asume con el país los siguientes compromisos formativos:

Implementar una propuesta formativa de alto nivel en Trabajo Social, de cara a los desafíos sociales del país y con una relación permanente, vinculante y sustantiva con los más diversos sectores.

Reposicionar al Trabajo Social de la Universidad de Chile, en su rol histórico de liderazgo en la investigación y la intervención de lo social, respondiendo al imperativo



categorico de una Universidad pública comprometida con el proyecto democratizador y de justicia social del país.

Construir y desarrollar una propuesta formativa en Trabajo Social que se distinga en el medio nacional y latinoamericano por la excelencia de sus programas, por la densidad teórica de sus propuestas y por la calidad y complejidad de sus intervenciones.

Artículo 34°

En el marco de estos compromisos formativos, el Perfil de Egreso del(la) Trabajador(a) Social egresado(a) de la Universidad de Chile es un(a) profesional capaz de desarrollar con consistencia las principales matrices de las ciencias sociales, las humanidades y de la producción de conocimientos del Trabajo Social. Lo anterior se traduce en capacidades básicas para la investigación y la intervención social. Ellas se realizan a través de un proceso colaborativo, autónomo y reflexivo donde confluyen con altos niveles de consistencia, diversas perspectivas conceptuales y metodológicas. Esta preparación le permite generar análisis críticos y complejos de la realidad social, fundamentar e implementar intervenciones sociales eficientes e innovadoras que incidan en el mejoramiento sustantivo de algunos de los desafíos de la agenda social del país, aportando criterios y estrategias de mejoramiento en programas y políticas sociales específicas.

Asimismo, esta formación le permite realizar apuestas que pongan claramente en el ámbito público la legitimidad de formas plurales de vida, potenciando avanzar hacia una democracia sustantiva, tanto en términos de redistribución social como de reconocimiento de todos sus ciudadanos.

De este modo, su formación integra los ámbitos del desarrollo conceptual, la investigación, la intervención social y la transferencia. Está preparado para desempeñarse en los distintos niveles del sector público y privado, en instituciones y organizaciones que diseñan, evalúan e implementan políticas públicas, como también iniciarse en la investigación social.

Es un profesional que se distingue por su dominio conceptual, sentido crítico y reflexivo, por su capacidad de intervenir socialmente y de trabajar en equipo desde una mirada interdisciplinaria, así como por sus propuestas innovadoras y progresistas, sustentadas en un fuerte compromiso ético y político con su contexto económico y cultural, relacionado con los desafíos sociales del país y con una clara apuesta por todos aquellos que se encuentran en situaciones de desigualdad o discriminación.

Artículo 35°

Las competencias declaradas en el Perfil de Egreso de la carrera / programa de Trabajo Social son las siguientes:

a. Ámbito Desarrollo Conceptual

1. Conocer y analizar las grandes matrices teóricas en que se insertan las conceptualizaciones en Trabajo Social
2. Desarrollar opciones conceptualmente consistentes tanto en los ámbitos de investigación como de intervención social
3. Crear categorías sociales de intervención fundadas en la pluralidad de formas legítimas de vida

b. Ámbito Investigación Social

1. Realizar investigaciones básicas y aplicadas que formulen preguntas relevantes al campo de los fenómenos y realidad social, aplicando metodologías pertinentes provenientes de distintas áreas del conocimiento de las ciencias sociales y humanidades



2. Realizar investigaciones de carácter básico y/o aplicado que generen conocimiento y reflexión, que problematicen los horizontes y quehacer del campo profesional del Trabajo Social

c. Ámbito de Intervención Social

1. Realizar intervenciones sociales de calidad desde un enfoque crítico y reflexivo
2. Desarrollar intervenciones sociales de calidad fundadas en enfoques disciplinarios contemporáneos del Trabajo Social desde un amplio y flexible repertorio metodológico.
3. Diseñar e implementar intervenciones sociales de calidad para enfrentar situaciones de complejidad extrema en fenómenos sociales específicos.

d. Ámbito de Transferencia

1. Generar una disposición, es decir, trabajar los requerimientos previos a una instalación de producción de conocimiento para velar por una transferencia efectiva.
2. Aportar al desplazamiento de lo existente, en una lógica de ajustes sucesivos, donde cada proyecto o programa social se auto observe y contribuya a configurar un sistema de mejoramiento continuo.
3. Configurar una conexión de desarrollo involucra la capacidad de gestión

Artículo 36°

El Plan de Formación se articula según la siguiente descripción:

Primer Semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
✓ 1 Fundamentos Históricos y Políticos del Trabajo Social	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerrequisitos	5 SCT
✓ 2 Filosofía	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerrequisitos	5 SCT
✓ 3 Teoría Sociológica I	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerrequisitos	5 SCT
✓ 4 Historia social contemporánea	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerrequisitos	5 SCT
✓ 5 Metodología de la Investigación Social I	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerrequisitos	5 SCT
✓ 6 Inglés I	FC	Obligatoria					3 SCT
✓ 7 CFG	FG	Obligatoria					2 SCT

Segundo Semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
✓ 1 Enfoques críticos en Trabajo Social	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerrequisitos	5 SCT
✓ 2 Epistemología de las Ciencias Sociales	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerrequisitos	5 SCT
✓ 3 Teoría Sociológica II	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerrequisitos	5 SCT

CFG = 3
Inglés = 4
Ay. Pto. = 2



UNIVERSIDAD DE CHILE

Historia social de América Latina	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Metodología de la Investigación Social II	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Inglés II	FC	Obligatoria					3 SCT
CFG	FG	Obligatoria					2 SCT

Tercer Semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Justicia Social Derechos y Ciudadanía	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Ética Social	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Economía I	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Historia social de Chile	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Estadística I	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Inglés III	FC	Obligatoria					3 SCT
CFG	FG	Obligatoria					2 SCT

Cuarto Semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Fundamentos de la Intervención Social	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Psicología	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Economía II	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Antropología	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Estadística II	FB	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
Inglés IV	FC	Obligatoria					3 SCT
Deportivo o Artístico	FC	Obligatoria					1 SCT
Deportivo o Artístico	FC	Obligatoria					1 SCT

Quinto Semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Núcleo Disciplinar Metodologías para la Intervención Social	FE	Obligatoria	4.5 hrs	9 hrs	13.5 hrs	Sin prerequisites	8 SCT



✓ Núcleo Temático Electivo I+D I	FE	Electivo	3 hrs	9 hrs	12 hrs	Sin prerequisites	7 SCT
✓ Políticas Sociales	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
✓ Estado y sociedad contemporánea	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
✓ Indicadores Sociales	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT

Sexto Semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
✓ Núcleo I+D Disciplinar II Intervención en fenómenos sociales extremos	FE	Obligatoria	4.5 hrs	9 hrs	13.5 hrs	Núcleo I+D disciplinar I * Ref.	8 SCT
✓ Núcleo Temático Electivo I+D II	FE	Electivo	3 hrs	9 hrs	12 hrs	Núcleo Electivo I+D I	7 SCT
✓ Análisis comparados de políticas sociales	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
✓ Normativas jurídicas de la intervención social	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
✓ Sustentabilidad e impacto social	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT

Séptimo Semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
✓ Núcleo I+D III Disciplinar Cuestión Social y Desigualdades	FE	Obligatoria	4.5 hrs	9 hrs	13.5 hrs	Núcleo I+D disciplinar II	8 SCT
✓ Núcleo Temático Electivo I+D III	FE	Electivo	3 hrs	9 hrs	12 hrs	Núcleo Electivo I+D II	7 SCT
✓ Planificación y Gestión Social	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
✓ Sujetos y movimientos sociales	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT
✓ Análisis Social del Territorio	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerequisites	5 SCT

Octavo Semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
✓ Núcleo I+D Disciplinar IV Cosmopolitismo	FE	Obligatoria	4.5 hrs	9 hrs	13.5 hrs	Núcleo I+D disciplinar III	8 SCT

T5010989 50



UNIVERSIDAD DE CHILE

Sub. Grado

diversidad e intervención social							
Núcleo Temático Electivo I+D IV	FE	Electivo	3 hrs	9 hrs	12 hrs	Núcleo Electivo I+D III	7 SCT
Evaluación Social de Programas y Proyectos	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerrequisitos	5 SCT
Teorías de Género	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerrequisitos	5 SCT
Innovación Social y Transferencia	FE	Obligatoria	3 hrs	6 hrs	9 hrs	Sin prerrequisitos	5 SCT

Noveno Semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Núcleo de Titulación I+D I	FE	Electiva	6 hrs	9.5 hrs	15.5 hrs	Núcleo I+D Disciplinar IV y Núcleo Electivo IV	9 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	9 hrs	12 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	9 hrs	12 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	9 hrs	12 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT

Décimo Semestre

Actividad Curricular	Línea de Formación	Flexibilidad Curricular	Horas presenciales	Horas no presenciales	Total horas	Prerrequisitos	Créditos Transferibles
Núcleo de Titulación I+D II	FE	Electiva	6 hrs	9.5 hrs	15.5 hrs	Núcleo I+D Disciplinar y Electivo de Titulación I	9 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	9 hrs	12 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	9 hrs	12 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT
Asignatura Diplomado o Magister	FC	Electivo	3 hrs	9 hrs	12 hrs	Sin prerrequisitos	7 SCT



UNIVERSIDAD DE CHILE

TITULO VI
DISPOSICIONES FINALES

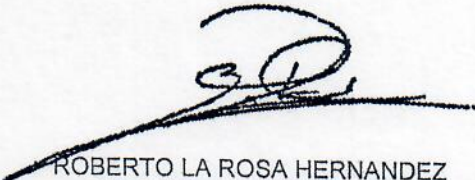
Artículo 37°

Las normas del presente Reglamento entrarán en vigencia a partir de las promociones de ingreso desde la fecha de cohorte correspondiente al año 2015.

Anótese, regístrese y comuníquese.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Roberto La Rosa Hernández, Secretario General (S)

Lo que transcribo para su conocimiento,



ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (S)

Distribución
Rectoría
Prorectoría
Contraloría Universitaria
Secretaría General
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Dirección Jurídica
Facultad de Ciencias Sociales
Oficina de Títulos y Grados
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm

